 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000161  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 04/VII-2023

**Chihuahua, Chih., a 18 de julio de 2023**

## JORDAN OLIVARES GARCIA

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000161, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.


### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 04 de julio del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

- (1) **Descripción de la solicitud:** Solicito saber si su entidad tiene establecido un servicio de carrera para la administración pública, si es así requiero las leyes y los decretos o si no, requiero las iniciativas de ley para establecerlo.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/342/23, relativo a la solicitud de información con folio 080144423000161, en la que manifiesta lo siguiente:

Solicito saber si su entidad tiene establecido un servicio de carrera para la administración pública, si es así requiero las leyes y los decretos o si no, requiero las iniciativas de ley para establecerlo.


En respuesta a lo solicitado, se proporciona la siguiente información:

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tiene por objeto establecer el marco jurídico aplicable al Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública.

Enlace a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública:  
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1007.pdf>

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, establece en su artículo tercero transitorio, que la Fiscalía General del Estado será la instancia encargada de establecer los mecanismos para los trámites de las plazas de nueva creación pericial, en observancia de las disposiciones en materia del Servicio Profesional de Carrera.

Enlace a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua:  
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1261.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

La Ley Estatal de Educación, en su artículo 12 BIS, establece que la Autoridad Educativa Estatal tiene la atribución de prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para docentes de Educación Básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Autoridad Educativa Federal determine, y conforme a lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente (hoy Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros) y demás disposiciones aplicables.

Enlace a la Ley Estatal de Educación:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1259.pdf>

Enlace a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM\\_300919.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf)

Así mismo, de la LXII Legislatura, a la fecha, se han presentado las siguientes iniciativas relacionadas con lo solicitado:

#### **Asunto 1469**


Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de ampliar la iniciativa número 1063, adicionando un Capítulo VI, denominado Servicio Profesional de Carrera de las Personas Defensoras Públicas, así como los artículos 117 BIS y 117 TER, a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**Iniciador o Promovente:** Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Dip. Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Dip. Ismael Pérez Pavía (PAN), Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Dip. Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Dip. Saúl Mireles Corral (PAN), Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN)

**Fecha de presentación:** 22 noviembre 2022 LXVII / II Año / I P.O.

**Estatus:** Pendiente

**Enlace a la iniciativa:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/19275.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

### Asunto 470

Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante la cual propone reformar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de requisitos para el ingreso al servicio profesional de carrera, particularmente en lo relativo a la División de Operaciones Rurales.

**Iniciador o Promovente:** Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

**Fecha de presentación:** 14 diciembre 2018 LXVI / I Año / I P.O.

**Estatus:** Dictaminada

**Comisión:** - Seguridad Pública y Protección Civil

**Enlace al asunto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/9393.pdf>

**Enlace al dictamen:**

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictámenes/8638.pdf>

**Enlace al decreto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/7232.pdf>

### Asunto 75


Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone reformar el artículo 194 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación a la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de los municipios.

**Ayuntamiento Iniciador:** Chihuahua

**Fecha de presentación:** 20 septiembre 2018 LXVI / I Año / I P.O.

**Estatus:** Dictaminada

**Comisión:** - Seguridad Pública y Protección Civil

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA          COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>

**Observaciones:** Este asunto se incorporó al proceso legislativo, a petición del Presidente del H. Congreso del Estado. En la Legislatura LXV le correspondió el número de asunto 75.

**Enlace al asunto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8782.pdf>

**Enlace al dictamen:**

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictámenes/10579.pdf>

**Enlace al decreto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12423.pdf>

#### **Asunto 1177**

Iniciativa con carácter de decreto mediante la cual se propone reformar y adicionan diversos artículos de las Leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como la de Seguridad Privada, en materia de servicio profesional de carrera y estructura orgánica de la Fiscalía, inscripción de prestadores de seguridad privada y las sanciones para quienes no cumplan con los requisitos exigidos para esta actividad.

**Iniciador o Promovente:** Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado

**Fecha de presentación:** 27 diciembre 2017 LXV / II Año / I P.O.

**Estatus:** Dictaminada

**Comisión:** - Seguridad Pública


**Enlace al asunto:**

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7856.pdf>

**Enlace al dictamen:**

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictámenes/8143.pdf>

**Enlace al decreto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6783.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

Página 6 de 9

### Asunto 819

Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone reformar el artículo 194 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación a la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de los municipios.

**Ayuntamiento Iniciador:** Chihuahua

**Fecha de presentación:** 29 agosto 2017 LXV / I Año / II D.P.

**Estatus:** Incorporada al proceso legislativo

**Comisión:** - Seguridad Pública

**Observaciones:** Este asunto se incorporó al proceso legislativo de la LXVI Legislatura, bajo el número 75.

**Enlace al asunto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/7267.pdf>

### Asunto 2205

Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone expedir la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y, en consecuencia, abrogar la vigente Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial; así como reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía General, la Ley de Cultura de la Legalidad y la Ley de Seguridad Privada, todos ordenamientos del Estado.

**Iniciador o Promovente:** Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez.


**Fecha de presentación:** 22 agosto 2013 LXIII / III Año / II D.P.

**Estatus:** Dictaminada

**Comisión:** - Justicia

**Enlace al asunto:**

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/4539.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

### Asunto 372

Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual propone se adicionen los Títulos Primero denominados “Estructura y Organización”, y Segundo “Del Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría Pública”, así como un Capítulo III dentro del Título I, denominado “De las Ausencias y Suplencias”, a la Ley de Defensoría Pública del Estado de Chihuahua.

**Iniciador o Promovente:** Dip. Héctor Rafael Ortiz Orpinel (PAN)

**Fecha de presentación:** 13 enero 2011 LXIII / I Año / I D.P.

**Estatus:** Dictaminada

**Comisiones Unidas:** - Justicia, - Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

**Enlace al asunto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/420.pdf>

**Enlace al dictamen:**


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/5144.pdf>

Enlace al decreto: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/4243.pdf>

### Asunto 2127

Iniciativa que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, por medio de la cual somete a la consideración de esta Soberanía decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política Local, abroga la Ley Orgánica del Ministerio Público, expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado y reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Justicia Penal Alternativa y Ley Estatal de Protección a Testigos, todo ello para dar lugar a la creación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como a la Policía Estatal Única.

**Fecha de presentación:** 29 agosto 2010 LXII / III Año / II D.P.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

**Estatus:** Dictaminada

**Comisión:** - Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales


**Enlace al asunto:** <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/6974.pdf>

### III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.